

Comun. para que tomando en la Barahicua
los Correspondientes Indiferentes de cuenta a esta
Ciudad para Resolver lo conveniente

Sob. Com. contra
Al Com. d. de Tem.
poralidades.

La Ciudad dize. Encargo a el Cavallero Comisario
de la Junta de Temporalidades, a asistir a los diez
peruenciones de la Compla

Nieve dize. Viose en este Ayuntamiento un Memorial de
to y Millon. Viose en este Ayuntamiento un Memorial de
Dize. Viose en este Ayuntamiento un Memorial de
Publico, exponiendo que teniendo dadas las Cortes
Fianzas, a satisficⁿ de esta Ciudad a los Equivados de
Raxito. con cargo de mas de treinta y quatro mil
rs de la Ciudad que se le pidio, ademas de la nove
das de 2 por parte de la d^a Hacienda. El queiere
prestar a q^d de nuevas fianzas, por la Equivada
de los treinta mil Raxitales, q^d se satisficieren
p^r Xaron del Quinto, y Millon. Por lo q^d sup^{ta}
a esta Ciudad, q^d mediante a las coercivas las e
numeradas fianzas se oiva Xa parte de ellas,
Algunas Propriedades Equivadas a las q^d me
van^t a le fido. Entendido por esta Ciudad
Assenda. Fue para el primer Cavildo ordinario
lo traigan todo los documentos del particular
Dize. Resolven lo conveniente

Sobre lances
200.

Viose en este Ayuntamiento por Remision de la
Junta de Prop. y dize de esta Ciudad, un Corp^o
firmado, sobre el Recurso echo al Supremo Consejo de
Castilla por Xone dize en Xaron del dize que ha
Equido con d. Seandno dize y Comentes sobre la
Sentencia del Dize de las Camaras dize,
nombradas de Atabanes, en que se digno man

